

ORD. : N° 3139

ANT. :  
1-Carta N°277/10/2012 de fecha 26/10/2012 del Sr. Domingo Valenzuela Duret. ✓  
2-Ord. DRVM N°2873 de fecha 24/10/2012. ✓  
3-Ord. N°10792 y N°10788 de fecha 20/09/2012 del Jefe de División Infraestructura Vial Urbana D.V. ✓  
4-Carta 15657 de fecha 21/08/2012 de Aguas Andíncus.  
5-Carpeta del Proyecto y Plinos.

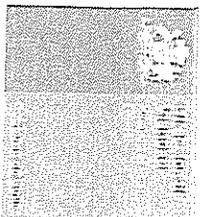
MAT. : Proyecto Extensión de Red de Agua Potable y Alcantarillado, Conjunto Habitacional Portada Sur, Calle Quilmanhue N°01689, Comuna de Puente Alto, Región Metropolitana.  
Santiago, Autorización de Ejecución  
15 NOV 2012

**DE: DIRECTOR REGIONAL VALIDAD REGION METROPOLITANA**

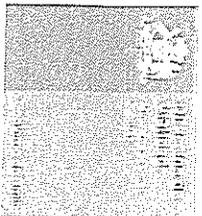
**A : SOCIEDAD INMOBILIARIA Y DE INVERSIONES BIO-BIO S.A.**

En atención al Antecedente N°1, ésta Dirección Regional de Vicilidad ha resuelto **autorizar la ejecución del Proyecto** indicado en la MAT. Los trabajos se ejecutarán conforme al proyecto aprobado en escrito apego a las disposiciones establecidas en el Instructivo sobre Paralelismos y Normas sobre Atravesos en Caminos Públicos de la Dirección de Vicilidad de Diciembre de 2006, en particular, se ajustarán a las exigencias que a continuación se señalan:

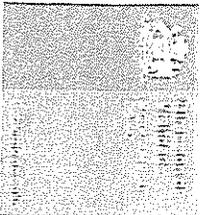
1. Previo al inicio de las obras, será prioritario efectuar una reunión de coordinación entre la Inspección Fiscal designada en este documento y un representante de **SOCIEDAD INMOBILIARIA Y DE INVERSIONES BIO-BIO S.A.**, con el propósito de definir la instalación de la señalización de carácter provisorio, antes del inicio de los trabajos perilinentes.
2. Se deberá considerar la existencia de otras instalaciones de servicios en el área, por consiguiente, cualquier daño que se produzca a terceros, como consecuencia de la ejecución de los trabajos, será de cargo exclusivo de **SOCIEDAD INMOBILIARIA Y DE INVERSIONES BIO-BIO S.A.**, no correspondiendo pago alguno a la Dirección de Vicilidad RM por este concepto.
3. Todo elemento que se vea afectado por los trabajos, se deberá restituir como mínimo en las mismas condiciones existentes en que se encontraba antes de efectuar las obras y a entera satisfacción de la Dirección de Vicilidad representada por la **Inspección Fiscal** designada para este Proyecto.
4. El Proyecto se aprobará en función de la información provista por el proyectista. Si existen diferencias o se producen variaciones entre lo informado y lo existente en terreno, la Dirección de Vicilidad solicitará a **SOCIEDAD INMOBILIARIA Y DE INVERSIONES BIO-BIO S.A.** la modificación de la obra para que ésta quede conforme al proyecto aprobado.
5. Durante toda la ejecución de la obra, **SOCIEDAD INMOBILIARIA Y DE INVERSIONES BIO-BIO S.A.**, estará obligada a dar total cumplimiento a lo establecido en el Capítulo V del "Manual de Señalización de Tránsito" vigente, en caso contrario, la Inspección Fiscal deberá ordenar la paralización de la Obra.



6. Las diferentes partidas involucradas en estos trabajos deberán registrarse en su ejecución por las Especificaciones Técnicas de la Dirección de Vialidad, incluidas en los Volúmenes 5 y 7 del Manual de Carreteras del M.O.P. vigente. En aquellos ítems, donde por la particularidad y detalle de las obras, los referidos manuales nada establezcan, deberán respetarse las Especificaciones impartidas por la Inspección Fiscal.
7. Las partidas que no fuesen ejecutadas según las Especificaciones Técnicas definidas en el Manual de Carreteras Volúmenes 5 y 7, obligará a que se hagan efectivos los documentos bancarios pertinentes.
8. **AGUAS ANDINAS S.A.**, deberá mantener a su exclusivo costo, de una asesoría de las obras, con la inscripción vigente en el Registro de Consultores del MOP en tercera categoría o superior en la especialidad (4.9) Obras Viales, la que se constituirá como apoyo técnico permanente para la Inspección Fiscal que nombre la Dirección de Vialidad durante el tiempo que duren las respectivas obras.
9. La Inspección Fiscal será ejercida por la **Jefa Provincial de Vialidad Cordillera** o quien la subrogue, ubicables en el fono 449 6461. Dicha Inspección para los efectos de control de la obra, se regirá y contará con las atribuciones conferidas por el Reglamento para Contratos de Obras Públicas y el DFL. MOP. N° 850/97. Desde el punto de vista administrativo y en el evento de verificar que la vigencia de alguna Boleta de Garantía pudiera caducar con respecto a la fecha de término real de la obra, la Inspección Fiscal nominada, deberá al menos con 30 días de anticipación, informar por escrito de ésta situación al Contratista, enviando copia de tal notificación al Subdepartamento de Administración de la Faja D.R.V.M.
10. Para los efectos de materializar la Entrega de Terreno y dar así inicio a la fiscalización de las obras, la Inspección Fiscal nominada en el numeral precedente, deberá en un **plazo no mayor a 3 días corridos**, contados desde la fecha de recepción del presente Oficio por parte de la **Dirección Provincial de Vialidad Cordillera**, retirar desde la **Secretaría** del Subdepartamento de Administración de la Faja D.R.V.M., ubicada en el piso 7° del Edificio Regional, el **ANT. N° 1** y la **Carpeta del Proyecto**, verificando que los Planos o Líminas que lo conforman se encuentren debidamente formalizados con la **firma y timbre** del profesional revisor del mismo, sea éste del nivel **central o regional** según corresponda. Por otra parte la Inspección Fiscal designada, deberá manifestar su conformidad con los documentos recibidos, consignando para ello su **firma y nombre** en un **libro de control** administrativo de **documentación** especialmente implementado para tal propósito y que se llevará en la **Secretaría** del Subdepartamento.
11. La Dirección de Vialidad no tendrá responsabilidad alguna por el mantenimiento y conservación de las instalaciones, siendo obligación de **SOCIEDAD INMOBILIARIA Y DE INVERSIONES BIO-BIO S.A.**, conservarlas en buenas condiciones de funcionamiento y operatividad.
12. Cualesquiera modificación del proyecto autorizado en lo que se refiere al uso de la faja vial, deberá ser aprobada por la Inspección Fiscal **previa** consulta a la Dirección Regional de Vialidad Metropolitana, quien dará autorización definitiva por escrito si procediera. Toda modificación deberá ser graficada en el plano respectivo, la cual debe ser aprobada previamente por la Dirección Regional. El proyecto definitivo incluyendo los demás antecedentes y sus respectivas modificaciones deberán ser enviados por **SOCIEDAD INMOBILIARIA Y DE INVERSIONES BIO-BIO S.A.** en triplicado. La Boleta de Garantía presentada por concepto de "Corrección Ejecución de la Obra" no será devuelta sin previo cumplimiento de éste requisito.



13. La Inspección Fiscal deberá abrir un libro de Inspección donde deberá quedar consignada la entrega del terreno a **SOCIEDAD INMOBILIARIA Y DE INVERSIONES BIO-BIO S.A.**, y las observaciones formuladas a los trabajos durante la ejecución de las faenas y la Recepción Final de la Obra. El incumplimiento, dentro del plazo de 24 horas siguientes, de las órdenes u observaciones formuladas por la Inspección Fiscal y establecidas en el Libro de Inspección, implicará la aplicación de multas. En caso de mantenerse el incumplimiento se procederá a la suspensión de las obras y por último a hacer efectivas las Boletas de Garantía a la vista entregadas mediante el documento del **ANT. N°1**, por la empresa mandante. Todo lo anterior de acuerdo al lo establecido en el Decreto con Fuerza de Ley MOP N° 850/97. En caso que se haga efectiva una Boleta de Garantía antes del término de ejecución de la obra, ésta deberá ser renovada de inmediato por **SOCIEDAD INMOBILIARIA Y DE INVERSIONES BIO-BIO S.A.** manteniendo la fecha de vencimiento original.
14. La Inspección Fiscal consignará el inicio de la obra a través de un Acta de Entrega de Terreno, la que deberá ser firmada por **SOCIEDAD INMOBILIARIA Y DE INVERSIONES BIO-BIO S.A.** y la Inspección Fiscal. Dicha Acta deberá ser remitida por la Inspección Fiscal a la Dirección Regional de Viabilidad a fin de verificar el cumplimiento del plazo contractual de ejecución de la obra.
15. El plazo para la ejecución de las obras será de **188 días corridos**, contados desde la fecha de Entrega de Terreno por parte de la Inspección Fiscal. Concluido el plazo sin que se haya dado término a los trabajos, la Empresa deberá solicitar una ampliación del mismo para terminarlos, gestión que debe contar con la aprobación previa de la Inspección Fiscal, y deberá renovar las correspondientes Boletas de Garantía **manteniendo su condición de a la vista**. En todo caso, para evitar que se produzcan incumplimientos de los plazos de vigencia de las garantías entregadas, la Inspección Fiscal deberá llevar un control riguroso de los Documentos de Garantía presentados a través del **ANT. N°1**.
16. **La Inspección Fiscal** deberá emitir una vez concluida la obra un "Certificado de Correcta Ejecución de las Obras", el cual será respaldado por los siguientes informes:
  - 1.-Certificado emitido por el profesional a cargo de la Asesoría de apoyo a la Inspección Fiscal que certifique el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Proyecto aprobado.
  - 2.-Planos Definitivos (As built), revisados y firmados por la Inspección Fiscal designada en la presente autorización. Esta información magnética se entregará en CDs, ocupando para ello la **carátula tipo** que se adjunta.El Certificado de "Correcta Ejecución de la Obra", deberá ratificar que el terreno donde se emplazó la obra quede completamente limpio y despejado de todo tipo de escombros.
17. La Inspección Fiscal deberá remitir a esta Dirección Regional el correspondiente Certificado de Correcta Ejecución de las Obras, además de la documentación indicada en el Numeral 14, precedentemente señalado. La Boleta de Garantía a la vista por Correcta Ejecución de las Obras se podrá devolver **a solicitud del interesado**, 180 días después de la fecha de emisión del Certificado en comento, si procede.
18. **SOCIEDAD INMOBILIARIA Y DE INVERSIONES BIO-BIO S.A.**, deberá iniciar la ejecución de la Obra dentro de un plazo máximo de **30 días corridos** desde la fecha de emisión del presente Oficio. Concluido dicho plazo sin que se inicie la obra, ésta autorización quedará automáticamente sin efecto debido a posibles cambios en las condiciones de aprobación del proyecto.



19. Se deja constancia que **SOCIEDAD INMOBILIARIA Y DE INVERSIONES BIO-BIO S.A.**, presentó a ésta Dirección Regional de Vialidad los Documentos de Garantía bancarios a la vista que le fueron exigidos a través del DRVM N°2873 de fecha 24/10/2012.

20. Es importante destacar que la construcción de la Obra que se autoriza a ejecutar mediante el presente Oficio, no se considerará regularizada conforme a derecho; mientras no se encuentre emitido el Certificado de "Corrección Ejecución de la Obra" establecido en la Cláusula N° 14, señalada en el presente Oficio. El incumplimiento de esta obligación facultará a la Dirección de Vialidad para ejercer las facultades legislativas establecidas en los Art. 50 y 52 del D.F.L. MOP N°850/97.

Saluda atentamente a Ud.,

**EUSEBIO HERRERA CARVAJAL**  
Ingeniero Civil  
Director Regional Vialidad  
Región Metropolitana

**CCL/MBM/PTI**  
**DISTRIBUCIÓN:**

- Destinatario, El Canelo 2715, 2° Piso, Providencia.
- Sr. Bruno Luci Ghiardo, Av. Presidente Balmaceda 1398, Santiago.
- Sr. Arturo Muñoz - Sr. Eudes Ospino Santa Lucía 232 Of. 93, Santiago.
- Jefe División de Infraestructura Vial Urbana D.V.
- Jefe Provincial Vialidad Corchilera D.R.V.M.
- Señor Jefe de Departamento de Proyectos D.R.V.M.
- Subdepartamento Administración de la Faja D.R.V.M
- Oficina de Partes D.R.V.M.
- N° Proceso Anterior N° 6192483-6192452